



388

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA S.C., EN ADELANTE "UNIVERSIDAD UVP" REPRESENTADA POR LA MAESTRA IRMA HIGINIA ILLESCAS LOZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ACOMPAÑADA DE LOS CC. LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CARRASCO EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Irma Higinia Illescas Lozano

Flor de María López Hinojosa

D E C L A R A C I O N E S

1.- LA "UNIVERSIDAD UVP" DECLARA:

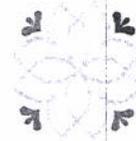
- a) Que, la Sociedad se constituyó como Asociación Civil por Escritura Pública número mil doscientos catorce, de fecha cinco de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Vázquez Nava, Notario Público Número Veintiséis, quedando inscrito bajo la partida número cincuenta, a fojas veinticinco, tomo dos del libro sexto de comercio, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.
- b) Que, posteriormente se transformó a Sociedad Civil en términos de la Escritura Pública número seis mil trescientos cincuenta y dos, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado José Manuel González Salgado, Notario Público Número Treinta y Siete de los de esta Ciudad, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, bajo la partida número doscientos sesenta y uno, a fojas ciento dos vuelta, tomo trigésimo quinto del libro primero auxiliar, de fecha cuatro de octubre de dos mil dos.
- c) Que el objeto social lo constituye, entre otras actividades, la impartición de educación técnica, medio y superior. Así mismo, que cuenta la con la infraestructura necesaria y con los recursos humanos altamente calificados para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio.
- d) Que tiene como Misión formar profesionistas emprendedores, con visión global, conciencia social y pensamiento crítico a través de un modelo educativo innovador

Flora

Herrera

Sergio Daniel Padilla Herrera

8



que brinde herramientas para la realidad cambiante e impulse la vinculación con todos los sectores.

- e) Que, se encuentra representada por el C. Irma Higinia Illescas Lozano, tal y como consta en el Instrumento Notarial número 9,979, Volumen número 133, de fecha Cinco de Febrero del Dos Mil Nueve; pasada ante la fe del licenciado José Manuel González Salgado titular de la Notaría Pública número 37 de la Ciudad de Puebla,
- f) Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Tres Sur, Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve, Colonia el Cerrito de la Ciudad de Puebla, Puebla, México. C.P. 72440.

2.- "EL SEDIF" DECLARA:

- a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado.
- b) La Maestra Flor de María López Hinojosa, en su carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de mayo del 2022 por la C. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con fundamento en la normativa siguiente:

*LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA: Artículo 30:
Fracción I: Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal.*

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

Artículo 12: FRACCIÓN XV: Llevar a cabo la celebración de convenios, contratos y cualquier acto jurídico, con el fin de cumplir con el objeto del organismo y asegurar su funcionamiento.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

APARTADO VIII: OBJETIVOS Y FUNCIONES

NUMERAL XVIII: Formalizar convenios, contratos y actos jurídicos con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), con otras instituciones públicas y privadas, a fin de cumplir con el objeto del organismo y asegurar su funcionamiento.

Por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



- c) El Director de Planeación, Evaluación y Administración, Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera cuenta con las facultades otorgadas en el reglamento interior del sistema estatal del desarrollo integral de la familia en su artículo 25:

IX. Asistir a las unidades administrativas y a los Sistemas Municipales DIF para la adecuada programación, organización, ejecución, evaluación y control de los programas institucionales establecidos;

Por lo anterior cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- d) La Jefa de Departamento de Recursos Humanos, C. María del Rocío Sánchez Carrasco con facultades establecidas en el Reglamento Interior del SEDIF compete al Departamento de Recursos Humanos, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna:

ARTÍCULO 26.- FRACCIÓN III: a) Dirigir y coordinar las acciones de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos humanos, que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante el desarrollo de las actividades y obligaciones asignadas al Organismo, en estricto apego a la normatividad aplicable;

- e) Entre los objetivos del SEDIF está el promover la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, y fomentar, apoyar, coordinar y evaluar la prestación de servicios básicos de asistencia social; sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades con respecto a la misma.
- f) Es su voluntad colaborar con "UNIVERSIDAD UVP", con la finalidad de que los alumnos realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en "EL SEDIF" y/o en el lugar que les sea asignado de acuerdo a los objetivos de asistencia social.
- g) Designa como enlace a la Jefa de departamento de Recursos Humanos, para lo cual se facilita el siguiente número telefónico de oficina directo 246 46 50467, para dar cumplimiento al presente convenio.
- h) Señala como domicilio oficial para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Morelos número cuatro, colonia Centro, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000.

3.- DE "LAS PARTES"

3.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este Convenio, para todos los efectos legales, por ende, es su intención colaborar institucionalmente de la forma más amplia para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente documento.



3.2. Que ambas Instituciones tienen objetivos e intereses comunes en los campos social y humanista, mismas que se ven reflejadas en el campo académico y científico de la Institución, en consecuencia, reconocen la necesidad de una coordinación efectiva y coadyuvancia para el desarrollo conjunto de intereses comunes como es prestación de servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de la Universidad.

3.3. Que, en tal virtud, manifiestan su deseo y conformidad de sujetar su cumplimiento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "UNIVERSIDAD UVP" y "EL SEDIF" conforme a los cuales los alumnos realizarán servicio social y/o prácticas profesionales en las instalaciones de "SEDIF" o en el lugar que les sea asignado de acuerdo a los objetivos de asistencia social, cuando así sea el caso, de acuerdo a previo informe a la Coordinación de Campos Clínicos por parte de la "UNIVERSIDAD UVP" y la autorización de "SEDIF".

SEGUNDA.- ACREDITACIÓN: El alumno se presentará en "EL SEDIF", o en el lugar que les sea asignado de acuerdo a los objetivos de asistencia social cuando así sea el caso, con la identificación que lo acredita como alumno y una carta de presentación debidamente emitida, autorizada y sellada por la Coordinación de Campos Clínicos de la "UNIVERSIDAD UVP".

TERCERA. – ACEPTACIÓN: "EL SEDIF" otorgará al alumno de la "UNIVERSIDAD UVP", una carta de aceptación en hoja membretada, que indique el horario y el área donde se desempeñará, misma que el alumno de la "UNIVERSIDAD UVP" entregará en la Coordinación de Campos Clínicos.

CUARTA. – SEGURO MÉDICO. El alumno cuenta con un seguro médico que tiene cobertura en la realización de su Servicio Social y/o prácticas profesionales. El Jefe del Departamento de Servicio Médico de la "UNIVERSIDAD UVP" dará aviso a la aseguradora correspondiente, notificando: el nombre de "EL SEDIF", horario y área donde el alumno realizará su Servicio Social y/o prácticas profesionales durante el semestre escolar o tramitará el seguro correspondiente para que el alumno pueda realizar Servicio Social y/o prácticas profesionales en "EL SEDIF".

QUINTA. – SANCIONES: "EL SEDIF" dará aviso a la "UNIVERSIDAD UVP" de las irregularidades o faltas de sus alumnos originadas en la realización del Servicio Social y/o

8

prácticas profesionales para que la "UNIVERSIDAD UVP" aplique las medidas necesarias y no afectar la relación con "EL SEDIF".

SEXTA. – RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES: "EL SEDIF" se deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil, mercantil o de cualquier naturaleza legal, que resulte de la negligencia, dolo o mala fe de los estudiantes en el desempeño de sus proyectos de Servicio Social y/o prácticas profesionales.

"EL SEDIF" exigirá a los estudiantes a través de una carta compromiso firmada por los propios estudiantes, a actuar bajo los lineamientos y reglamentos que estipula "EL SEDIF".

SEPTIMA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN CON EL PRESTADOR DE SERVICIO Y/O PRACTICAS PROFESIONALES: Las actividades que se asignen a las y los alumnos como consecuencia del presente Convenio, son de carácter temporal y en ningún caso podrán prorrogarse más allá de las horas estipuladas; por lo tanto, "LAS PARTES" expresamente manifiestan que la prestación del Servicio Social y/o prácticas profesionales objeto de este convenio es enteramente gratuita, por lo que no existirá entre el "EL SEDIF" y las o los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, ningún compromiso de carácter laboral, ni relación de naturaleza pecuniaria.

OCTAVA.- LIBERACIÓN.- Al término del Servicio Social y/o prácticas profesionales, "EL SEDIF" entregará al alumno una carta de liberación que indique el periodo y número de horas, así como un reporte de las actividades realizadas. El alumno entregará ambos documentos a Coordinación de Campos Clínicos de la "UNIVERSIDAD UVP".

NOVENA.- PROMOCIÓN "EL SEDIF" dará acceso a la promoción de la "UNIVERSIDAD UVP" exclusivamente a trabajadores del organismo en las instalaciones, previa gestión de ambas partes.

DÉCIMA. – ENLACES: Para facilitar la comunicación y operación de los diferentes programas que se manejen entre la "UNIVERSIDAD UVP" y "EL SEDIF" se darán a conocer los datos de las personas involucradas por ambas partes, responsables de dar seguimiento al presente convenio quienes serán:

Por parte de la "UNIVERSIDAD UVP":

Para efectos de seguimiento y gestión del convenio:

Mtra. Lenika Cerezo Meléndez / Dirección de Vinculación Institucional

Teléfono: 01(222)2669488 ext. 182

Correo electrónico: dir.vinculacion@uvp.mx

Dirección: 5 sur 5906, Colonia El Cerrito. CP 72440 Puebla, Pue. México.



Por parte de "SEDIF":
Dra. Frida Patricia Aguilar Morales.
Teléfono: 2464650440 Etx. 233

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD. Por lo que respecta a los datos personales a los que se tenga acceso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a no transferirlos a terceros y dar el tratamiento que para tal efecto determina el presente convenio y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente y su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. Cada una de las partes conservara todos sus derechos sobre sus nombres, marcas, logos y demás bienes protegidos por la actual legislación referente a propiedad industrial, declarando ser titular de los mismos y/o tener título suficiente para su uso y explotación.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Para fines de difusión de los programas que se mencionen como resultado de este Convenio de Servicio Social y/o prácticas profesionales, "EL SEDIF", permitirá a la "UNIVERSIDAD UVP" usar la siguiente información para uso interno, como consulta para los alumnos interesados, misma que se compartirá en la plataforma digital de Prácticas, Servicio Social y Movilidad UVP:

Nombre del "SEDIF".
Logotipo de "SEDIF".
Descripción de "SEDIF".
Redes sociales y página web (en caso de contar).
Perfil/es del alumno.
Actividades a realizar.
Dirección donde se llevarán a cabo el Servicio Social.
Número de vacantes.
Otro particular que pueda surgir para la difusión.

DÉCIMA CUARTA. – VIGENCIA. El presente instrumento tendrá validez a partir de la fecha de su firma 26 de julio de 2022 y una vigencia hasta el 26 de julio de 2023, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo firmado, que tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

En caso de ser necesario, el presente convenio se podrá dar por terminado cuando una de las partes así lo considere, mediante aviso por escrito que una parte dé a la otra de manera fehaciente 15 días hábiles previos a la fecha de término que se establezca, en los domicilios que cada una de las partes ha señalado en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

8

DÉCIMA QUINTA. – INICITIVAS. Queda en el presente convenio la posibilidad de incluir iniciativas que consideren pertinentes ambas partes para beneficio de sus respectivas comunidades, previa autorización de las partes.

DÉCIMA SEXTA. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes.

Sólo en caso necesario éste se regulará e interpretará de conformidad con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala, y demás legislación aplicable, y en forma expresa se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando a otros fueros que, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa les corresponda o pudiere llegar a corresponderles.

Habiendo leído el presente convenio y estando enteradas de su buena fe, contenido y alcance, se firma y se sella por ambas partes por duplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlax; el 26 de Julio 2022.

POR "EL SEDIF"

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

POR LA "UNIVERSIDAD UVP"

MTRA. IRMA HIGINIA ILLESCÁS LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ
CARRASCO
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS

POR EL SEDIF



DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
FOMENTO A LA SALUD

POR LA "UNIVERSIDAD UVP"



MTRA. LENIKA CEREZO MELENDEZ
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA S.C., DE FECHA 26 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTANTE EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, FIRMADAS Y RUBRICADAS AL CALCE Y AL MARGEN.